

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DEL INTERIOR

INSPECCION DE POLICIA URBANA NÚMERO 11 DESCONGESTIÓN

Bucaramanga, 17 de Noviembre de 2022.

EL INSPECTOR DE POLICÍA URBANO NÚMERO 11 EN DESCONGESTIÓN

Se permite:

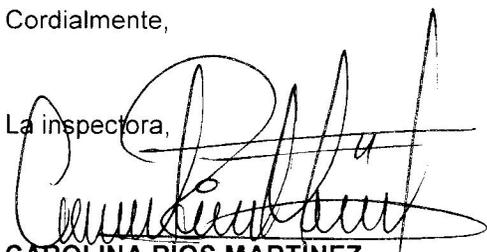
NOTIFICAR MEDIANTE EL PRESENTE AVISO

- AL SEÑOR(A):** ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. –
PATRICIA PADILLA RAMIREZ. –
REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO ACTUAL. –
- DIRECCIÓN:** DIAGONAL 15 ENTRE CALLES 55 Y 56 C.C. SAN ANDRESITO LA
ISLA COSTADO OCCIDENTAL BUCARAMANGA.
- RADICADO:** 22386
- CONTRAVENCIÓN:** VIOLACIÓN A LA LEY 232 DE 1995 – DECRETO
REGLAMENTARIO 1879 DE 2008.
- ACTO ADMINISTRATIVO:** RESOLUCIÓN 22386A DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016.
- DECISIÓN:** POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL ARCHIVO EN
MATERIA ADMINISTRATIVA
- EXPEDIDO POR:** LA INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA NÚMERO 11 EN
DESCONGESTIÓN.
- ADVERTENCIA:** EL AVISO, CON COPIA ÍNTEGRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO,
SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y EN TODO
CASO EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA
RESPECTIVA ENTIDAD POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS,
CON LA ADVERTENCIA DE QUE LA NOTIFICACIÓN SE
CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL
RETIRO DEL AVISO., SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE
(ARTICULO 69 Y SS. DE LA LEY 1437 DE 2011 – CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTECIOSO
ADMINISTRATIVO).
- EXHORTACIÓN:** CONTRA LA DECISIÓN TOMADA EN LA CITADA RESOLUCIÓN
PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE ESTE
DESPACHO Y EL RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL
SUPERIOR JERÁRQUICO –SECRETARIA DEL INTERIOR
MUNICIPAL– LOS CUALES DEBERÁN SER INTERPUESTOS
DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA
NOTIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA
LEY 1437 DE 2011, PARA LO CUAL SE ANEXA COPIA ÍNTEGRA
EN ESTA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

En consecuencia, se anexa el acto administrativo número 22386A **DE FECHA 02/06/2016**.

Cordialmente,

La inspectora,



CAROLINA RÍOS MARTÍNEZ

Inspectora de Policía Urbana
Inspección de Policía Numero 11 Descongestión

Proyectó: Álvaro Gómez Suárez – Abogado CPS

Proceso: APOYO A PROCESOS JUDICIALES SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo 145
Subproceso: INSPECCION DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código Subproceso 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200 – 220, 10

RESOLUCIÓN N° 22386 A

Bucaramanga, Junio Dos (02) de Dos Mil Dieciséis (2016)

EXPEDIENTE N° 22386

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 232 de 1995, el Decreto 099 de 1996 y demás normas concordantes, la Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales de Bucaramanga.

Procede a **ARCHIVAR** el proceso seguido en el Expediente N° 22386 en el cual se conocía el proceso en contra del Establecimiento de Comercio ubicado en la Diagonal 15 entre calle 55 y 56 de esta Ciudad.

VISTOS

1. El día 08 de Febrero de 2012, se procedió a avocar conocimiento de la investigación en contra del propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la Diagonal 15 entre calle 55 y 56 de Bucaramanga, y por tal motivo se requirió a dicho propietario mediante oficio del mismo día, con el fin de que presentara los respectivos documentos exigidos por la Ley 232 de 1995 y el decreto reglamentario 1879 de 2008, además en este escrito se le advirtió de las sanciones que podría ser objeto en caso de incumplimiento.
2. El 18 de Abril de 2012, la señora **PATRICIA PADILLA RAMIREZ**, gerente Obleas Floridablanca S.A.S. allega la documentación requerida por este Despacho.
3. El 31 de Enero de 2014, se realiza visita técnica por parte de la Inspección y se constató que no existe actividad comercial.

Por consiguiente,

LA INSPECCIÓN PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE BUCARAMANGA,

Ejerciendo la función de POLICÍA URBANA, y por autoridad de la Ley

RESUELVE

PRIMERO: ARCHIVAR el expediente con radicado N° 22386 el cual fue avocado el 08 de Febrero de 2012, en contra del establecimiento de comercio ubicado en la Diagonal 15 entre calle 55 y 56 de la Ciudad de Bucaramanga, debido a que ya no existe esta actividad comercial conforme a la ley.



Proceso: APOYO A PROCESOS JUDICIALES SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo 145
Subproceso: INSPECCION DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código Subproceso 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200 - 220. 10

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

SEGUNDO: INFORMESE al presunto contraventor la decisión tomada en el presente expediente radicado bajo el Numero 22386.

TERCERO: ENVIAR el presente expediente al Archivo General de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

INFORMESE Y CÚMPLASE,

GEORGINA BUENO TORRES

Inspector de policía urbano

Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales

P/E: Pedro Roa.
Abogado Contratista

